

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá DC, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00179

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por la parte actora (PDFs 27 y 29) cumple con los presupuestos de ley, el Despacho resuelve:

1.- ACEPTAR la cesión del crédito efectuada por Scotiabank Colpatria SA, a favor de Patrimonio Autónomo FAFP CANREF, sociedad ésta que asume la calidad de demandante en el presente asunto.

2.- REQUERIR a la cesionaria, para que indique cuál será el apoderado que ejercerá su representación en el proceso de la referencia. Obsérvese que el poder visto a PDF 29-18 se confirió únicamente para la suscripción de memoriales que hacen referencia a la cesión.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
JUEZ  
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 69 fijado el 18 de JULIO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

Firmado Por:  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ef9468a608f7e28326fd7444a706425175781705e454d6cd3644a823942bf86**

Documento generado en 15/07/2022 02:00:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>